

COMUNICADO DE PRENSA

Comunicado de Prensa: 2018-49

Fecha: 2 de julio de 2018

La Comisionada Laboral sanciona a contratista de trabajo agrícola, considera a los productores responsables por violaciones del robo de sueldo que afectan a 1,374 trabajadores estacionales

San Bernardino—La Oficina del Comisionado Laboral ha emitido sanciones por robo de sueldo a un contratista de trabajadores agrícolas grande por no proveer pago final puntual a 1,374 trabajadores estacionales. Vista Santa Rosa Inc. no pagaba a los trabajadores despedidos en el último día de trabajo como requiere la ley, y la compañía regularmente emitía los últimos cheques por lo menos 72 horas tarde. En California, los clientes empleadores y los proveedores de labor son responsables por las violaciones de leyes labores.

“Demorar los cheques finales es robo de sueldo y en este caso, ejerce una presión significativa a los trabajadores de temporada a que abandonen su pago o esperar y arriesgar perder vacantes competitivas de trabajo y alojamiento”, dijo la Comisionada Laboral Julie A. Su. “Destacar este tema durante la cosecha de uvas debe desalentar a los contratistas de trabajo agrícola y a los productores de esta práctica de robo de sueldo y ayudar a asegurar que se les pague a sus trabajadores a tiempo”.

La Oficina del Comisionado Laboral lanzó la investigación en agosto de 2016 después de que trabajadores presentaron violaciones de pago atrasado con [California Rural Legal Assistance](#), una organización sin fines de lucro de servicios legales. La investigación identificó \$646,875 en sanciones de tiempo de espera, de los cuales se deben \$323,729 a 867 trabajadores afectados en 2016, y \$323,145 debidos a 864 trabajadores en 2017.

Vista Santa Rosa Inc. contrata y proporciona trabajadores agrícolas a productores en la región de la Valle de Coachella. En 2016, Jose Luis Gomez Jr. era el propietario único, dueño y operador de Vista. En 2017, Gomez comenzó a hacer negocios bajo el nombre de Vista Santa Rosa Inc. Tanto Gomez como su compañía sucesora Vista comparten responsabilidad conjunta y solidaria por los \$646,875 en sanciones por tiempo de espera.

[Artículo 2810.3 del código laboral de California](#) considera a los clientes empleadores – los que obtienen o son facilitados trabajadores de un subcontratista – responsables por

las violaciones laborales de sus subcontratistas. Los clientes empleadores también responsables por las violaciones de Vista incluyen:

- Brighton Distributing, Inc.
- Coachella Valley Ranch Development, Inc.
- East-West Unlimited, LLC
- Anthony Vineyards, Inc.
- Alexandra Dates, Inc.
- MICA, LLC
- The Wildwood Group, Inc.
- Sun World International, LLC

[Las leyes de pago final](#) requieren que se paguen todos los salarios debidos en el último día de trabajo en el momento de separación. Si un trabajador renuncia, se debe el pago final dentro de 72 horas de la notificación. Se imponen sanciones de tiempo de espera cuando el empleador no paga intencionalmente al empleado todos los salarios que le debe en el momento de la separación. Esta sanción se calcula tomando la tarifa diaria de pago del empleado y multiplicándola por el número de días que el empleado no recibió el pago, hasta un máximo de 30 días.

Las investigaciones de cumplimiento generalmente incluyen una auditoría de las nóminas salariales de los tres años anteriores para determinar las violaciones del sueldo mínimo y horas extra y otras infracciones de las leyes laborales, y para calcular los pagos y sanciones debidas.

La División de Cumplimiento de Normas Laborales, o la Oficina del Comisionado Laboral, es la división dentro del Departamento de Relaciones Industriales (DIR) con amplias responsabilidades de cumplimiento, que incluyen decidir reclamos de salario, inspeccionar los lugares de trabajo para detectar violaciones de salario y horario, investigar reclamos por represalia y educar al público sobre las leyes laborales.

En 2014, la Comisionada Julie A. Su lanzó la campaña multilingüe de conocimiento público el [Robo de Sueldo es un Crimen](#). La campaña define el robo de sueldo e informa a los trabajadores sobre sus derechos y los recursos de que disponen para recuperar sueldos impagos o denunciar otras violaciones de las leyes laborales.

Los empleados con preguntas o quejas relacionadas con el trabajo pueden llamar al Centro de atención telefónica del DIR en inglés o español al 844-LABOR-DIR (844-522-6734).

Para consultas de medios, contacte a Erika Monterroza o a Frank Polizzi at (510) 286-1161. Se recomienda a los medios [suscribirse para recibir alertas por correo electrónico](#) sobre los comunicados de prensa del DIR u otras actualizaciones departamentales.

###



El [Departamento de Relaciones Industriales de California](#), creado en 1927, protege y mejora la salud, seguridad y bienestar económico de más de 18 millones de trabajadores y ayuda a sus empleadores a cumplir con las leyes laborales estatales. El DIR es parte de la [Agencia del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral](#). Para consultas no relacionadas con los medios contacte al Centro de atención telefónica de Comunicaciones del DIR al 1-844-LABOR-DIR (1-844-522-6734) para obtener ayuda para localizar la [división o programa](#) en nuestro departamento.